



MinAmbiente
Ministerio del Ambiente
www.minambiente.gov.co

PROSPERIDAD PARA TODOS

057579

C.V.C
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

SEP 2 10 30 AM '13

Bogotá, D.C., julio 29, 2013

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
30/8/2013 10:47:0 FOLIOS:2 ANEXOS:0
AL CONTESTAR CITE: 8210-E2-28312
TIPO DOCUMENTAL:INFORMACION
REMITE:DIRECCION DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS
ECOSISTEMICOS

Ingeniero
HENRY TRUJILLO A.
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC
Carrera 56 # 11 - 36
Cali (Valle del Cauca- Colombia)

Ingeniero Trujillo:

Con base en los compromisos adquiridos en la reunión de trabajo que realizamos en su sede el día 5 de julio de 2013, atentamente nos permitimos dar respuesta a su solicitud de directriz de manejo para el aprovechamiento de la Guadua en las Áreas Forestales Protectoras delimitadas y declaradas por la Corporación en su *Plan General de Ordenación Forestal de los Bosques Naturales y Tierras forestales de 36 cuencas hidrográficas del Departamento del Valle del Cauca*.

De acuerdo con el Decreto 1791 de 1996, Artículo 62, "Cada Corporación reglamentará lo relacionado con los aprovechamientos de especies y productos del bosque no maderables, como: guadua, cañabrava, bambú, palmas, chiquichiquí, cortezas, látex, resinas, semillas, entre otros".

Por otra parte, el Decreto Ley 2811, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente; en su Artículo 204 reza: "Se entiende por área forestal protectora la zona que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales, para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables. En el área forestal protectora debe prevalecer el efecto protector y solo se permitirá la obtención de frutos secundarios del bosque.

Por otra parte, bajo el punto de vista técnico el hábito de la guadua es la de un bambú de alto porte, familia Poaceae, que es diferente al de un árbol. Igualmente, las características anatómicas y estructurales del tallo de la planta de Guadua son diferentes a las del fuste de un árbol, así mismo, ocurre que los tejidos del tallo de la guadua según sus características biológicas y anatómicas y sus propiedades físico-mecánicas, no son afines a los del tronco del árbol (floema y xilema, por ejemplo).

Para los efectos del desarrollo normativo que sobre ordenación, manejo y aprovechamiento forestal esta adelantando el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos; los frutos secundarios han sido asimilados a los Productos Forestales No Maderables (PFNM) que se definen como: "*los bienes de origen biológico, distintos de la madera, la leña y el carbón vegetal, que son brindados por los bosques, otras áreas forestales y los árboles fuera de los bosques*"

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, Colombia
Comutador (571) 3323400
www. minambiente.gov.co



PROSPERIDAD PARA TODOS

MinAmbiente
Ministerio del Ambiente
www.minambiente.gov.co

Con base en lo anterior, se infiere que la Guadua, siendo un PFNM, puede ser aprovechado en las Áreas Forestales Protectoras delimitadas y declaradas en el Plan de Ordenación Forestal objeto de su consulta. Dicho aprovechamiento debe ser persistente, sin cambio de uso del suelo de modo temporal o final.

Se recomienda aplicar el Método de Manejo por Tallares bien sea Simple o Compuesto, sin eliminar las matas a tala rasa. Técnica y científicamente la planta (mata) de Guadua en su conjunto de tallares o hijuelos, es un solo ser vivo vegetal originado de una única semilla. En tanto que cada hijuelo es un rebrote proveniente de las yemas axiales y basales ubicadas en la base de ese ente vegetal. De tal manera que la entresaca o corta selectiva de uno o más hijuelos puede ser considerada como práctica de aprovechamiento persistente, mientras que la eliminación total de las matas puede ser considerada una tala rasa. Excepto que la planta (mata) haya llegado al final de su ciclo biológico-productivo y requiera ser sustituida; para lo cual el plan de manejo deberá incluir la argumentación científica y técnica que la justifique.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA GARCÍA
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó	Nombre	Cargo	Firma
	Ricardo Linares Prieto	Contratista	
Revisó	Guillermo Prieto Palacios	Profesional/Especializado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.